Rad. 680013110004-2020-00201-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado el 26/11/2021 12:50PM, se pone de presente a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BAJARAS que el día 10 de mayo de 2021 se remitió oficio No 1239 a la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, comunicando lo ordenado en Sentencia No 65 del 6 de mayo de 2021 y adjuntando copia digital de la providencia objeto de registro, la cual se surtió por el medio técnico disponible como lo autoriza el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, a los correos electrónicos notaria2barranquilla@ucnc.com.co, notaria2barranquilla@hotmail.com y segundabarranquilla@supernotariado.gov.co, con copia al canal digital lauraardila500@hotmail.com, entidad que confirmo recibido el 1º de junio de 2021, tal como se avizora en las siguientes imágenes:

REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-00201-00 OFICIO 1239

Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 10/05/2021 10:48 AM
Para: notaria2barranquilla@ucnc.com.co <notaria2barranquilla@ucnc.com.co>; notaria2barranquilla@hotmail.com <notaria2barranquilla@hotmail.com>; segundabarranquilla@supernotariado.gov.co <segundabarranquilla@supernotariado.gov.co>
CC: lauraardila500@hotmail.com <lauraardila500@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (664 KB)
UNION MARITAL 2020-201 Sentencia (2).pdf; 24. ACTA AUDIENCIA 06-05-21 Fl 101-103.pdf;

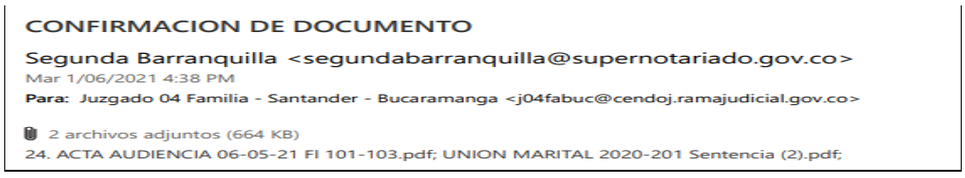
CONFIRMACION DE DOCUMENTO
Segunda Barranquilla <segundabarranquilla@supernotariado.gov.co>
Mar 1/06/2021 4:38 PM
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (664 KB)
24. ACTA AUDIENCIA 06-05-21 Fl 101-103.pdf; UNION MARITAL 2020-201 Sentencia (2).pdf;

Aunado a lo anterior, por auto del 26 de octubre de 2021 se dispuso requerir a la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla para que procediera a dar cumplimiento a la orden judicial, comunicación remitida por medio electrónico el 8 de noviembre de 2021, con copia al correo electrónico de la demandante SONIA EMILCE SUAREZ ERAZO.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **150** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **3 DE DICIEMBRE DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia